

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,
del Martes 10 de Setiembre de 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre libre facultad de hacer calicatas para el descubrimiento de piedras silíceas, y otros productos minerales, bajo las reglas que establece.

Secretaría del Real Acuerdo de la Chancillería de Valladolid. = Por Don Antonio Lopez de Salazar, Escribano de Cámara del Real y Supremo Consejo de Castilla se ha comunicado al Excmo. Señor Capitan General Presidente de esta Chancillería la Real orden, que con la providencia dada en su vista por el Real Acuerdo, son del tenor siguiente:

„ Consejo Real. = Excmo. Señor: = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino con fecha 2 del actual ha comunicado al Consejo por medio del Excmo. Señor Duque Presidente del mismo la Real orden siguiente: = Excmo. Señor: = El REY nuestro Señor se ha enterado de lo que informa la Direccion general de Minas con fecha de 20 del pasado acerca de una exposicion de los fabricantes de Loza de pedernal en Barcelona, Ferrer, Monfor y Compañía, que solicitan se les conceda la facultad de hacer libremente calicatas para descubrir, reconocer y beneficiar las producciones minerales empleadas mas principalmente en esta clase de manufactura. S. M. se ha hecho tambien cargo de que el objeto de su pretension guarda analogía con lo que se halla dispuesto en Real orden de 6 de Marzo del año último, respecto al aprovechamiento de las piedras litográficas; y deseando que aquel apreciable ramo de industria llegue en España al grado de perfeccion de que es susceptible, y que el aprovechamiento de los minerales necesarios para su fabricacion no encuentre obstáculo alguno

por miras mal entendidas de interés particular, respetándose al mismo tiempo los derechos de propiedad de los dueños de los terrenos, se ha dignado resolver S. M. lo siguiente: 1.º Los naturales de estos Reinos, y los extranjeros naturalizados ó avecinados en ellos, estan facultados para hacer las calicatas que les convinieren con el fin de descubrir y reconocer las arenas y piedras silíceas, las aluminosas, las arcillas plásticas y magnesianas y las tierras y piedras refractarias que tienen aplicacion á la alfarería y fabricacion de loza de todas clases, prévia la correspondiente licencia de las Justicias de los pueblos á que pertenezcan los terrenos: 2.º Si de sus resultas encontraren estas sustancias minerales á propósito para el fin indicado, ya sea en terrenos realengos, comunales ó concejiles, ya en los de particulares, pedirán á las mismas Justicias la demarcacion del que necesitan, que podrá ser un cuadrado de cien varas de lado, ó la superficie equivalente de diez mil varas cuadradas, si les conviniese otra figura, ó finalmente la parte de esta área que estimen suficiente al intento: 3.º Para indemnizar al dueño del terreno se le pagará préviamente por los que entren á beneficiarlo el valor del que se le inutilice, y ademas un cinco por ciento de la suma de los productos que saquen de él en reconocimiento del derecho de propiedad. De Real orden lo comunico á V. E. para que poniéndolo en noticia del Consejo tenga el debido cumplimiento. — Publicada en el Consejo la preinserta Real orden acordó se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que á este fin se comunique á las Audiencias y Chancillerías del Reino. En su consecuencia lo participo á V. E. de orden de dicho Supremo Tribunal para su inteligencia, la de esa Real Chancillería y efecto expresado; sirviéndose darme aviso del recibo para su superior noticia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1833. — Excmo. Señor: — Don Antonio Lopez de Salazar. — Excmo. Señor Capitan General de Castilla la Vieja, Presidente de la Real Chancillería de Valladolid."

Providencia. Gúardese y cúmplase, y para que tenga efecto pásese copia autorizada al Editor del Boletín oficial de esta Provincia, como igualmente á los demas de todas las capitales de las que comprende el territorio de esta Chancillería, las que se dirigirán por el conducto de los Corregidores á las mismas, para que en el caso de no estar aun establecidos en ellas los Boletines oficiales, las circulen á los Corregidores y Alcaldes mayores

de su respectiva comprension con el objeto de que lo hagan á los pueblos de sus partidos Asi lo acordaron los Señores del márgen en el celebrado en 22 de Agosto de 1833, y lo rubricó el Señor Oidor Decano, de que certifico. = Rubricado. = Don Francisco Simon y Moreno.

Su Señoría
el Sr. Regente,
y Señores;
Vela.
Ruano.
Cuesta.
Zengotita.
Ayala.

Es copia de la Real orden y providencia original, de que certifico. Valladolid 24 de Agosto de 1833. = Por ausencia del Secretario de Acuerdo, Don Blas María Alonso Rodriguez.

ANUNCIOS.

Real Lotería moderna. = El Miércoles próximo concluye el despacho de billetes por entero, mitad y cuarta parte, á 120 rs. billete para el sorteo que ha de celebrarse el dia 12 del corriente mes; y para el que ha de tener efecto el 23 del mismo, se despachan por enteros, medios y cuartos, á 80 rs. entero. = Real Lotería primitiva. = Para la Extraccion que ha de verificarse el dia 30 del actual se admiten juegos hasta el 25 del mismo y hora de las doce de su mañana. Valladolid 9 de Setiembre de 1833. = Hernandez.

—En la tarde del 28 de Agosto próximo pasado han sido robadas á Don Manuel Fernandez Lezcano, artifice platero en la ciudad de Toro, las alhajas siguientes: = 3 pares de pendientes de diamantes con colgantes de almendritas de lo mismo. = 8 id. de oro con topacios de almendritas de cornicopia. = 2 id. de oro con colgantes de amatistas, figura de cornicopia. = 1 id. de oro con topacios grandes con tres almendritas colgantes. = Otro id. de oro con almendritas y botones de záfiro, con el aretito de oro. = 6 id. clavados en plata con almendritas de diferentes colores, y guarnecidos de piedras blancas. = 4 id. tambien clavados en plata figurando un racimo de ubas, y la pedrería blanca. = 3 id. de oro de luto con bombillas de azabache. = Otro id. de oro encasquillado con almendras tambien de azabache. = 3 id. de plata con un camafeo azul en el colgante, dorados al reverso y pedrería al rededor. = 2 id. de plata con colgantes esmaltados y cadenas doradas. = 8 id. de un mismo tamaño y figura, siendo cuatro de oro y cuatro de plata, con el colgante de una piedra grande cuadrada, y guarnecidos con piedras de Francia al rededor. = 4 cajas de botones de pecho de diferentes figuras y tamaños. = La persona que tuviese noticia se servirá dar aviso á Don Manuel Rodriguez, Fiel Contraste de plata en esta ciudad de Valladolid.

—Los sujetos que quisieren disfrutar con sus ganados lanares las yerbas de invierno próxima del monte Rebollar, pinar, heras y campiña de la jurisdiccion de la Nava del Rey, bajo de las condiciones señaladas por la Real Junta de Propios, á quien corresponden (que están en la Escribanía de Ayuntamiento de dicha villa), acudirá á ella el Domingo 22 del corriente, en que se ha de celebrar el remate al dar las doce en las Casas Capitulares. Igual remate se celebra-

rá del aprovechamiento de la hoja y pámpana del viñedo de esta jurisdicción destinado al fondo de Voluntarios Realistas. También está en subasta el aprovechamiento de la piña y piñon que tiene el nuevo pinar de dicha villa de la Nava; se admiten las posturas arregladas á las condiciones establecidas, y bajo de ellas se celebrará el remate el Domingo 29 del corriente Setiembre al dar las doce en las casas Capitulares.

—Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de San Miguel del Pino, á cuatro leguas de Valladolid, poblacion de 50 vecinos, su dotacion es de 3.000 rs. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento del expresado pueblo hasta el 29 del presente mes de Setiembre.

—Se halla vacante el partido de Cirujano del pueblo de Braojos, á dos leguas de Medina del Campo y dos de la Nava del Rey, poblacion de 60 vecinos: siendo su dotacion 130 fanegas de trigo de buena calidad, ademas los partos y golpes de mano airada, y está libre de toda clase de contribuciones. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al Fiel de fechos de dicho Ayuntamiento hasta el 30 del presente mes.

—*Manual, ó sea breve compendio de ciencias y artes, con las principales reglas de urbanidad y cortesía del cristiano, para instruccion de la juventud española, entresacado de varios autores por D. Vicente Nieto Picado, profesor de primera educacion y vocal examinador de la Real Junta de Inspeccion de Escuelas de primeras letras de la ciudad de Leon y su provincia. Se hallará á 4 rs. en la Librería de Pastor, calle del Cañuelo.*

Noticias estadísticas sobre precios de granos, jornales y salud pública, segun el parte dado al Gobierno en 8 del corriente.

	Trigo. Faneg.	Centeno. Idem.	Cebada. Idem.	Vino. Cant.	Aceite. Arrob.	Jorna- les.	Salud pública.
Valladolid..	„	17.	13.	7½.	54.	„	Estacional.
Tordesillas.	31.	17.	12.	2.	49.	3.	Idem.
Medina....	34.	20.	13.	2½.	56.	4.	Idem.
Benavente..	30.	18½.	12½.	7.	54.	4.	Idem.

Se admiten suscripciones de particulares á razon de 4 rs. al mes para la Capital, llevado á casa de los suscriptores, y 6 fuera de ella, franco de porte, en las librerías de Rodriguez, calles de Orates y Latoneros; y en las mismas se venden los números sueltos.

Valladolid Imprenta de Aparicio.